



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 02 DIC, 2005

V I S T O:

El Expediente N° 19.826/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra nota presentada por la Sra. Mercedes Adriana AGÜERO agente dependiente del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica, mediante la cual solicita excepción al Artículo 10º - Inciso j) – Licencias Especiales - Atención del grupo familiar;

QUE dicho requerimiento se funda en el hecho de que deberá trasladarse a la ciudad de Córdoba donde su hijo será intervenido quirúrgicamente;

QUE el plazo solicitado para la excepción es para el período comprendido entre el 11 y el 20 de Diciembre del corriente año;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Jefa de la División Administración de Personal;

QUE es atribución del Consejo Superior otorgar la excepción solicitada por la agente Mercedes Adriana AGÜERO;

QUE obra Despacho N° 223/05 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda avalar la solicitud de excepción al Artículo 10º - Inciso j) – de la Ordenanza N° 001 interpuesta por la agente Mercedes Adriana AGÜERO y elevar los actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AVALAR la solicitud de excepción al Artículo 10º - Inciso j) de la Ordenanza N° 001 presentada por la Agente Mercedes Adriana AGÜERO (C.U.I.L. N° 27-13112814-8), dependiente del Departamento de Alumnos y Estudios de esta Unidad Académica, para atención de su hijo que debe ser intervenido quirúrgicamente en la ciudad de Córdoba, a partir del 11 y hasta el 20 de Diciembre de 2005.-

ARTÍCULO 2º.- ELEVAR al Consejo Superior las presentes actuaciones para su tratamiento.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Subdirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

625